

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14772 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 573/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Fundación Universitaria San Pablo CEU contra la Orden PRE/1083/2008, de 11 de abril, por la que se efectúa la convocatoria del año 2008, para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de infraestructuras científico-tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

14773 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 170/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Xunta de Galicia contra el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14774 *RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se convocan ayudas dirigidas a facilitar la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad y para la Mención Europea en el título de doctor.*

Las ayudas para la movilidad de profesores y estudiantes conforman una línea prioritaria de actuación en la política del Departamento por

estar consideradas como un instrumento eficaz para fomentar la calidad y diversidad de las enseñanzas, así como un factor de integración y cohesión del sistema universitario en el espacio europeo, promovido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en cuyo contenido se reitera la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la mencionada Ley Orgánica 6/2001.

En cumplimiento de esta línea de actuación, se han venido promoviendo acciones de movilidad en las enseñanzas de posgrado, entre las que cabe destacar las convocatorias de ayudas a profesores visitantes y estudiantes en programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad. En los últimos cursos académicos, estas ayudas se han concedido a un importante número de programas de doctorado cuyos niveles de calidad suponen un elemento de primer orden para la mejora de las enseñanzas de tercer ciclo y la competencia de las instituciones universitarias. Tal reconocimiento ha tenido como repercusión inmediata la captación de estudiantes de doctorado y la obtención de recursos, por la solvencia científico-técnica y formadora de los programas de doctorado, así como de los grupos o departamentos que participan en su desarrollo.

Por otra parte, tanto en la Conferencia de Ministros Europeos responsables de Educación Superior de Bergen (2005) como en su posterior reunión de Londres (2007) se destaca la importancia de la movilidad de profesores y estudiantes como uno de los elementos centrales para el crecimiento personal y la cooperación internacional, aumentando la calidad y dando solidez a la dimensión europea. Precisamente entre los puntos señalados en la reunión de Londres como avances hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se recoge la movilidad de profesores, de Personal de Administración y Servicios (PAS) y de estudiantes, estableciéndose entre las prioridades que se fijan para 2009 la de conseguir avances significativos en esa movilidad.

Por ello, se considera oportuno continuar con el apoyo a los programas de doctorado con Mención de Calidad, mediante la concesión de ayudas para la movilidad de profesores y de estudiantes. Así, en esta convocatoria se amplían las ayudas para fomentar el desarrollo de actividades formativas en el doctorado con programas formativos conjuntos con otros países europeos, con el propósito de incentivar y hacer realidad la movilidad dentro del EEES.

La presente convocatoria incorpora también, como novedad, una nueva actuación dirigida a fomentar la movilidad para la obtención de la Mención Europea en el título de doctor que expiden las universidades. Dicha movilidad afecta tanto a profesores visitantes, como a miembros de tribunales de tesis, como a estancias de estudiantes en otros países europeos para la realización de actividades formativas relacionadas con el contenido científico de la tesis doctoral y cumplir así el requisito mínimo de al menos un trimestre de estancia en un país europeo.

Con las dos acciones que se instrumentan a través de esta convocatoria se intensifican los esfuerzos encaminados a contribuir a facilitar la movilidad de profesores y de estudiantes de doctorado en el EEES.

Es por ello por lo que en el uso de sus atribuciones y con el fin de incentivar la movilidad con países europeos de profesores visitantes y de estudiantes en programas de doctorado para el curso 2008-2009, este Ministerio ha resuelto:

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

1. Objeto de la convocatoria

1. Esta convocatoria tiene por objeto contribuir a incrementar la solvencia científico-técnica y formadora de los programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad y facilitar la concesión por parte de las universidades de la Mención Europea en el título de doctor, colaborando en la mejora de la competencia de las instituciones universitarias españolas que imparten los mencionados estudios.

2. Las ayudas podrán solicitarse en alguno de los subprogramas que se describen en los Capítulos II y III de la presente convocatoria y que se enuncian a continuación:

a) Subprograma de ayudas para la movilidad en programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad.

b) Subprograma de ayudas de movilidad para la obtención de la Mención Europea en el título de doctor.

2. Beneficiarios de las ayudas

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente convocatoria los profesores y estudiantes a través de las universidades españolas públicas y privadas sin ánimo de lucro que participen en acciones de movilidad de programas de doctorado que cumplan el objeto de las actuaciones descritas en el apartado 2 anterior.